

AntarChile S.A.
HECHOS RELEVANTES
Periodo: 1 de enero 2011 al 30 de junio 2011

1 AntarChile S.A. (Compañía Matriz)

1. Con fecha 08 de abril de 2011, se comunicó lo siguiente:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta ANTARCHILE S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 21º, Comuna de Las Condes, R.U.T. N° 96.556.310-5, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada en el día de hoy, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 29 de Abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 28, de US\$ 0,5157 por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 6 de Mayo de 2011.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 13 de Mayo de 2011, a partir de las 9,00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9,00 a 17,00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 7 de Mayo de 2011.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en los diarios “El Mercurio” y “La Tercera”, edición del día 3 de Mayo de 2011.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la compañía.

2 De Empresas Copec S.A.(Afiliada)

1. Con fecha 01 de abril de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 17º, Comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 31 de marzo de 2011, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 27 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°21, de US\$ 0,20236 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 6 de mayo de 2011.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 12 de mayo de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 6 de mayo de 2011”.

2. Con fecha 19 de mayo de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Con fecha de ayer, nuestra filial Abastecedora de Combustibles S.A. ("Abastible"), ha celebrado acuerdos destinados a incorporarse como socio, con el 51% de participación, en la empresa colombiana "Inversiones del Nordeste S.A.S." ("IN"). Lo anterior implicará un desembolso total de alrededor de COL\$139.000 millones, lo que equivale aproximadamente a US\$76,5 millones, destinado principalmente a capitalizar IN, con el objeto de dotarla de recursos para su futuro desarrollo.

La concreción de los acuerdos mencionados está supeditada a los resultados de un due diligence, el cual tendrá una duración de 30 días a contar de esta fecha, por lo que se espera que el cierre de la operación se materialice durante el mes de junio próximo.

IN, por medio de filiales y empresas relacionadas, participa en la distribución de gas licuado de petróleo ("GLP") en la mayor parte de los departamentos de la República de Colombia, con ventas anuales de alrededor de 200.000 toneladas, cifra que representa aproximadamente el 34% de dicho mercado. Adicionalmente, IN es propietaria de empresas dedicadas a la fabricación de cilindros y estanques, así como al transporte de gas licuado envasado y a granel.

Con la concreción de estos acuerdos, se producirá una alianza estratégica de IN y Abastible, aprovechando la experiencia que cada uno tiene en el desarrollo del GLP en sus respectivos países, para así poder abordar en conjunto el mercado colombiano y su crecimiento futuro.

La decisión de Abastible de llevar a cabo esta incursión internacional se inscribe en la permanente búsqueda de oportunidades de negocios que permitan aprovechar las fortalezas que la compañía ha acumulado en un ambiente tan competitivo como el de Chile en su área de actividad.

En este contexto, Colombia constituye para Abastible la posibilidad de expansión en un mercado atractivo, con un nuevo marco regulatorio, caracterizado por la libertad de precios y la propiedad de marca de los cilindros que se emplean para la distribución y el consumo del gas licuado. Dicho mercado se encuentra evolucionando hacia condiciones similares a las de Chile, lo que permitirá a Abastible extender su exitosa experiencia, tanto en lo que respecta a calidad de servicio como a la ampliación de los usos del gas licuado. En la actualidad, Colombia exhibe una gran fortaleza institucional y un ambiente propicio para la inversión extranjera, que se ha traducido en un importante crecimiento económico.

Para Empresas Copec S.A. esta operación representa una nueva inversión en la República de Colombia y otro paso más en su proceso de internacionalización y desarrollo de sus actividades.

La compañía estima que, una vez materializada la transacción descrita, ésta tendrá positivos efectos en los resultados de Abastible, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables".

3. De Celulosa Arauco y Constitución S.A.(Afiliada indirecta)

1. Con fecha 18 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara por los hechos esenciales de la Compañía de fechas 18 de mayo, 27 de septiembre y 16 de octubre de 2009, Arauco y Stora Enso han realizado una serie de inversiones con el objeto de asegurar una base estratégica forestal que permita llevar adelante un proyecto de construcción de una planta de celulosa en la República Oriental del Uruguay. Para lograr ese objetivo, Arauco, a través de su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso son socias en partes iguales de un joint venture que se ha denominado Montes del Plata, el cual posee un patrimonio forestal en Uruguay de aproximadamente 250.000 hectáreas de terrenos, de las cuales alrededor de la mitad se encuentran plantadas.

Contando con esta base estratégica de abastecimiento forestal, Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso han acordado llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay. La inversión total estimada alcanzaría los US\$ 1.900.000.000.

Está previsto que la referida planta de celulosa esté operativa en el primer semestre del año 2013. El abastecimiento de madera provendrá en su mayoría desde las propias plantaciones forestales de Montes del Plata en los diversos departamentos del país. El proyecto será financiado aproximadamente en un 40% por capitales de los accionistas y en un 60% por financiación de terceros.

Arauco estima que la realización de este proyecto tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

2. Con fecha 28 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

A través de diversas comunicaciones hemos informado respecto del avance del proceso de normalización de nuestras actividades industriales. En ese sentido, como ya es de su conocimiento, la única unidad industrial de la Compañía cuya normalización está pendiente es la Línea II de la Planta Arauco, ubicada en la comuna de Arauco, VIII Región, línea que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 500.000 toneladas anuales de celulosa. Dicha línea ha enfrentado un complejo proceso de reparación por los daños causados por el terremoto de 27 de febrero pasado, especialmente su caldera recuperadora, la cual es crítica para reiniciar la producción de dicha Línea.

A través de la presente, informo que actualmente las reparaciones de la Línea II de la Planta Arauco se encuentran en su fase final, estando la caldera recuperadora en un proceso de puesta en marcha. En virtud de lo anterior, se espera que la señalada Línea II reinicie sus operaciones productivas dentro de la primera quincena de febrero de 2011”.

3. Con fecha 09 de febrero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara como hecho esencial el día 18 de enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada afiliada de la Compañía y Stora Enso aprobaron llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

En relación con lo anterior, en el día de hoy se realizó la 23ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual aprobó el otorgamiento por parte de ésta de una caución no solidaria y limitada para garantizar obligaciones que la sociedad uruguaya Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. (“CEPP”), coligada de nuestra Compañía, asuma en virtud de diversos “Engineering Procurement and Construction Agreement” para la construcción de las principales áreas de la planta de celulosa (los “EPCs”) a favor de la sociedad o sucursal que Andritz AG constituya en Uruguay para la celebración de los EPCs que eventualmente se suscriban para estos efectos. La referida caución estará limitada hasta por la suma global inferior de (i) el 50% de cualquier y toda suma debida por CEPP, en virtud de los EPCs; o (ii) la suma total y acumulada de €189.000.000”.

4. Con fecha 29 de abril de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente Corporativo de Gestión y Desarrollo de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado por el Directorio de la Compañía, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy la filial de la Compañía, Arauco do Brasil S.A., ha aprobado el proyecto de ampliación de la planta Jaguariaiva, ubicado en el municipio de Jaguariaiva, Estado de Paraná, Brasil.

Dicho proyecto consiste en la construcción y operación de una línea que elaborará paneles o tableros MDF (tableros de fibra de madera de densidad media) con una capacidad productiva estimada de 500.000 m3 anuales de producto terminado, una línea de impregnación de papel decorativo y una prensa melaminizadora.

La ejecución de este Proyecto requiere de una inversión estimada de US\$170.000.000, inversión que se financiará con recursos propios.

Arauco estima que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

No se han producido otros hechos posteriores entre el 31 de marzo de 2011 y la fecha de presentación de los presentes estados financieros consolidados intermedios, que pudieran afectar la situación financiera de las Sociedades en forma significativa.